



Buenos Aires, 22 de enero de 2016

RES. OAyF N° 8 /2016

VISTO:

La Actuación N° 00030/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 27/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad remitió a esta Oficina de Administración y Financiera, con su conformidad y para continuidad del trámite, los Memorandos 39 a 43 producidos por la Unidad Consejero del Dr. Carlos Más Vélez (fs. 1).

Que a través de los referidos Memorandos, el Dr. Carlos Más Vélez solicitó la contratación de Agustín De Giacomo Zoppi por la suma de nueve mil pesos (\$9000,00) mensuales, para que se desempeñe en la Secretaría de Planificación "...a fin de coadyuvar con las tareas administrativas" (v. fs. 2), de Jorge Alejandro Gómez por la suma de catorce mil pesos (\$14.000,00) mensuales, para que desempeñe tareas de asesoramiento en esa Unidad Consejero en lo referido al estudio de la eventual transferencia de competencias de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 4), de Agustina Malandra por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales, para que desempeñe tareas de relevamiento de datos en esa Unidad Consejero (fs. 6), de María Agustina Roberto por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales para que desempeñe tareas de relevamiento y procesamiento de datos en esa Unidad Consejero (fs. 8) y de Martín Emilio Hisas por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales, para que desempeñe tareas de relevamiento y procesamiento de datos en esa Unidad Consejero (fs. 10).

Que a la vez, el Dr. Carlos Más Vélez adjuntó a fojas 3, 5, 7, 9 y 11 el *Curriculum Vitae* de las personas requeridas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1266/12-2015 de fs. 12/13 por el mes de diciembre de 2015).

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura informó que las contrataciones de marras serán desde el 1° de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016 (fs. 31).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser

suscriptos (fs. 34/43).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6729/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que los mismos disponen que *“la actividad a realizar por los mismos podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 47).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar los gastos por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes mencionadas por los montos señalados, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo del corriente.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable que realice la adecuación de las afectaciones presupuestarias según lo que en este acto se resuelva.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Agustín De Giacomo Zoppi a fin de que preste sus servicios en la Secretaría de Planificación, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales.



Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Jorge Alejandro Gómez a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero del Dr. Más Vélez, a partir del 1º de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto de catorce mil pesos (\$14.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Agustina Malandra a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero del Dr. Más Vélez, a partir del 1º de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de María Agustina Roberto a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero del Dr. Más Vélez, a partir del 1º de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales.

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Martín Emilio Hisas a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero del Dr. Más Vélez, a partir del 1º de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales.

Artículo 6º: Encomiéndese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar las afectaciones presupuestarias realizadas según lo resuelto en los artículos 1º a 5º de este acto.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos autorizados en los artículos 1º a 5º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero del Dr. Más Vélez, a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 8 /2016

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

